



## AYUNTAMIENTO DE CORIPE

PLAZA DE SAN PEDRO 12 -41780 - CORIPE  
955858502 FAX: 5858594

Nº Registro Entidad Local 01100359

**Expediente n.º 58-2018: Expediente de Contratación de Contrato de obra “Mejora en caminos vecinales”, Obra 86 acogida a PLAN SUPERA VI.**

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### 1. Introducción

Mediante acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 17 de abril de 2018 se aprobó el “Plan Provincial Supera VI”.

Como consecuencia de ello, a través de Acuerdo de Pleno de éste Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 5 de julio de 2018, se aprobó el Proyecto de la Obra “Mejora en caminos vecinales” redactado por el Arquitecto técnico D. Manuel de la Rocha Jiménez, así como el Estudio Básico de Seguridad y Salud de la misma, y el Estudio de Gestión de Residuos, acordándose que la realización de las referidas obras por parte de éste Ayuntamiento se realizarán por el sistema de contrata.

Visto que por Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla núm. 4294/2018, de fecha 23 de agosto de 2018, se acuerda aprobar la concesión de subvención al Ayuntamiento de Coripe para la ejecución de la obra n.º 86 “Mejora en caminos vecinales” por importe de 23.973,13 € (que incluye los honorarios de la redacción).

#### 2. Descripción de la situación actual

##### **2.1 Motivación de la necesidad a satisfacer mediante el presente contrato:**

En cumplimiento del artículo 28 de la LCSP, el presente contrato de obra cuyo objeto se define en próximo apartado persigue satisfacer la siguiente necesidad: La presente actuación se centrará en los puntos con mayor pendiente de los caminos vecinales, los cuales en épocas de lluvia presentan grandes desperfectos debido al arrastre del material existente por la acción del agua.

Para ello se pretende dotar a dichas zonas de una solera armada de hormigón. Con la presente actuación se produce una mejora de los distintos caminos y se reduce el coste de mantenimiento puesto que ya no sería necesario el aporte de material cada vez que se produce un episodio de lluvias.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88irOjM+ScrMluTWfyhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Perez Yazquez	Firmado	13/11/2018 09:52:41	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/88irOjM+ScrMluTWfyhCqg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/88irOjM+ScrMluTWfyhCqg==</a>			



## AYUNTAMIENTO DE CORIPE

PLAZA DE SAN PEDRO 12 -41780 - CORIPE  
955858502 FAX: 5858594

Nº Registro Entidad Local 01100359

### **3. Objeto del contrato**

Ejecución de la Obra “Mejora en caminos vecinales”, según Proyecto de Obra redactado por el Arquitecto técnico D. Manuel de la Rocha Jiménez, aprobado por el Ayuntamiento de Coripe en virtud de Acuerdo del Pleno Municipal adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de Julio de 2018.

### **4. Análisis Técnico**

#### **4.1 Consideraciones técnicas y requerimientos**

En éste punto deberemos estar tanto al propio contenido del Proyecto de obras correspondiente antes referido, junto al Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación técnica que se acompaña en el presente Expediente; estándose por lo demás, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **5. Análisis Económico**

#### **5.1 Valor Estimado**

18.861,50 € (sin incluir IVA); estándose al Resumen económico/de Presupuesto incorporado en el propio Proyecto de obra.

#### **5.2 Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera**

Como se obtiene de la presente Memoria así como del resto de documentos que componen el presente expediente de contratación, éste se encuentra circunscrito a la subvención que se ha aprobado por la Diputación Provincial de Sevilla otorgar a éste Ayuntamiento dentro del Programa SUPERA VI. De ésta manera, como se puede observar en éste y otros documentos, partiendo de la cantidad que se compromete la Diputación a aportar se determinar la cantidad destinada al valor estimado del contrato de obras, de manera que éste sea cien por cien financiado por la Diputación de Sevilla.

Es por ello que por Resolución de Alcaldía núm. 154/2018, de fecha 13 de septiembre de 2018, se acordó aprobar la Generación de Créditos correspondiente. Es por ello que en base a cuanto se expone en éste apartado se estima se justifica plenamente el cumplimiento de los principios de sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88irOjM+ScrMluTWfyhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Perez Yazquez	Firmado	13/11/2018 09:52:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/88irOjM+ScrMluTWfyhCqg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/88irOjM+ScrMluTWfyhCqg==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE CORIPE

PLAZA DE SAN PEDRO 12 -41780 - CORIPE  
955858502 FAX: 5858594

Nº Registro Entidad Local 01100359

### **6. Análisis del Procedimiento**

#### **6.1 Justificación del procedimiento**

Analizadas las necesidades a satisfacer, así como el propio valor estimado del contrato, y en aras de cumplimentar con los principios que rigen el sistema legal de la contratación pública, persiguiendo en todo momento la eficiencia en el gasto público así como el respecto a los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia, proporcionalidad e integridad.

Teniendo en cuenta todo lo dicho se puede y se debe acudir al procedimiento abierto. Si bien, el artículo 159 de la LCSP, el cual desarrolla el procedimiento abierto simplificado, contiene una modalidad adicional a la del procedimiento abierto simplificado ordinario; así, en su apartado sexto prevé que en los contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000,00 € el procedimiento abierto simplificado puede seguir la tramitación que se desarrolla en el mismo, la cual contiene varias especialidades que se estudian en el expediente. De ésta manera, teniendo el presente contrato de obra un valor estimado de 18.861,50 € (sin incluir IVA), se estima el procedimiento que es más coherente utilizar para la licitación del contrato de obra objeto del presente expediente es el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO REDUCIDO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP.

#### **6.2 Calificación del contrato**

En cumplimiento del artículo 13 de la LCSP, se trata de un contrato de obras por tener como objeto la ejecución de las obras consistentes en "Mejora en caminos vecinales" conforme al Proyecto de obra redactado por D. Manuel de la Rocha Jiménez, aprobado por Pleno de este Ayuntamiento de fecha 5 de julio de 2018.

#### **6.3 Análisis de ejecución por lotes**

Consta en el presente Expediente Informe emitido por el Arquitecto D. Manuel de la Rocha

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88irOjM+ScrMluTWfyhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Perez Yazquez	Firmado	13/11/2018 09:52:41	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/88irOjM+ScrMluTWfyhCgg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/88irOjM+ScrMluTWfyhCgg==</a>			



## AYUNTAMIENTO DE CORIPE

PLAZA DE SAN PEDRO 12 -41780 - CORIPE  
955858502 FAX: 5858594

Nº Registro Entidad Local 01100359

Jiménez, redactor del Proyecto de obra correspondiente, director de las obras y coordinador de seguridad y salud del Proyecto, en el cual se justifica la no división en lotes del objeto del presente contrato, conforme al artículo 99.3 de la LCSP.

Así, según éste, la ejecución del contrato de Mejora en caminos vecinales en división por lotes se hace excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico, lo cual dificultaría la correcta ejecución del mismo al ser una unidad funcional única y la necesidad de coordinar diferentes contratista dentro de una misma zona de trabajo podría conllevar gravemente el riesgo de no poder ejecutar el contrato con garantías.

### 6.4 Duración

Según el Proyecto de obra, se estima un plazo de ejecución de las obras de 4 meses. Por lo tanto, el plazo de duración del contrato de obras presente estará sujeto a la duración estimada por el Arquitecto.

### e. Medios de comunicación utilizables en el presente Procedimiento.

Conforme a la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP el Ayuntamiento de Coripe no se encuentra a día de la fecha en disposición de exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas por no disponer de equipos ofimáticos especializados para la presentación por medios electrónicos que garantice la confidencialidad de las ofertas.

### f. Inscripción en el ROLECE por parte de los licitadores

Conforme a la letra a) del apartado 4 del artículo 159 de la LCSP todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

Dicho régimen de inscripción en el ROLECSP entró en vigor el 9 de septiembre de 2018, conforme establece la disposición final decimosexta y disposición transitoria tercera de la LCSP,

Código Seguro De Verificación:	88irOjM+ScrMluTWfyhCqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Perez Yazquez	Firmado	13/11/2018 09:52:41
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/88irOjM+ScrMluTWfyhCqg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/88irOjM+ScrMluTWfyhCqg==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE CORIPE

PLAZA DE SAN PEDRO 12 -41780 - CORIPE  
955858502 FAX: 5858594

Nº Registro Entidad Local 01100359

a pesar de lo cual el número de empresas que se han podido dar de alta en el mismo es muy exiguo, por ello la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar podrá realizarse de forma extraordinaria en la forma establecida con carácter general, a fin de garantizar la concurrencia de empresas y de que no se vea limitada la concurrencia (en este sentido, debe tenerse igualmente en cuenta la Recomendación de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación, de fecha 24 de septiembre de 2018).

En Coripe, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

Fdo.: Antonio Pérez Yáñez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	88irOjM+ScrMluTWfyhCgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Perez Yazquez	Firmado	13/11/2018 09:52:41	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/88irOjM+ScrMluTWfyhCgg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/88irOjM+ScrMluTWfyhCgg==</a>			